AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO N° 008/2016
"SEGUROS VARIOS DE BIENES DE LA AFD"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el COASEGURO constituido por **ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA.**, con **RUC Nº 80002091-0,** domiciliada en Avda. Guido Boggiani Nro.5848 e/ Alas Paraguayas y R.I 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans**, con Cédula de Identidad N° 364.799, según Poder Especial, y **PATRIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS,** con **RUC Nº 80003140-7,** domiciliada en Gral. Santos c/Siria de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Reynaldo Victor Oporto Leiva**, con Cédula de Identidad N° 7.173.994 y el **Sr. Pablo Parra García**, con Cédula de Identidad N° 866.793, según Estatuto Social, denominados en forma conjunta, en adelante, como el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"SEGUROS VARIOS DE BIENES DE LA AFD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

1.1.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **"SEGUROS VARIOS DE BIENES DE LA AFD"** por parte del **Proveedor** a favor de la **Contratante.**

1.2.- Para la prestación del servicio objeto del presente contrato, el Proveedor ha constituido un **COASEGURO** entre las firmas **ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA** y **PATRIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS,** denominado: ***"COASEGURO ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA Y PATRIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS"***, en los términos de la **Escritura Pública Nº 32 de fecha 20 de mayo de 2016**, pasada por ante el Escribano Público Juan Carlos Mendonca Gaona.-

1.3.- Conforme dicha Escritura Pública, el COASEGURO tendrá como domicilio la casa Nº 5848 de la Avda. Guido Boggiani e/ Alas Paraguayas y R.I 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, donde se halla establecida **ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA**, la que liderará para todos los efectos de derecho, inclusive el de representar al coaseguro, para lo cual han designado, en la citada Escritura, como representante del Coaseguro al **Abog. FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS.**

1.4.- Como obligaciones de las partes, se establece en dicha Escritura Pública que la compañía **ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA** se hace responsable de la COBERTURA DE SEGUROS sobre el 60% del total de los riesgos adjudicados; y **PATRIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS** se hace responsable de la COBERTURA DE SEGUROS sobre el 40% del total de los riesgos adjudicados por la Contratante. Así también se establece que las firmas Aseguradora Paraguaya S.A. y Patria SA. de Seguros y Reaseguros deberán emitir las pólizas en COASEGURO.

1.5.- Las sociedades integrantes del COASEGURO se obligan recíproca y solidariamente ante la AFD por el cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el COASEGURO y las derivadas del presente Contrato y las documentaciones que forman parte del mismo.

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO N° 008/2016
"SEGUROS VARIOS DE BIENES DE LA AFD"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) Las Pólizas de seguro emitidas en COASEGURO
(c) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato
(g) La Escritura de Constitución de Coaseguro – Escritura Pública Nº 32 de fecha 20 de mayo de 2016, pasada por ante el Escribano Público Juan Carlos Mendonca Gaona.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por el monto total de guaraníes **ciento veintiséis millones (₲ 126.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*₲ 126.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **309.102.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según Resolución **de Presidencia Nº 28/2016 de fecha 14 de marzo de 2.016.** La adjudicación fue realizada por Resolución **de Presidencia N° 47/2016 de fecha 16 de mayo de 2.016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro Contra Incendio sobre los Bienes de la AFD.	Unidad Global	1	**₲ 10.000.000**	**₲ 10.000.000**

2	Seguro Contra Robo, Robo con violencia, Asalto, Daños materiales y Otros de los Bienes de la AFD.	Unidad Global	1	**₲ 15.000.000**	**₲ 15.000.000**
3	Seguro Técnico, Equipos Electrónicos, Informáticos y otros sobre los Bienes de la AFD.	Unidad Global	1	**₲ 45.000.000**	**₲ 45.000.000**
4	Seguro para los Vehículos de la AFD.	Unidad Global	1	**₲ 50.000.000**	**₲ 50.000.000**
5	Seguro de Responsabilidad Civil a terceros (daños a personas y cosas)	Unidad Global	1	**₲ 6.000.000**	**₲ 6.000.000**
				Precios Totales:	**₲ 126.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento veintiséis millones (₲ 126.000.000).-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los servicios de seguros varios de bienes de la AFD y a subsanar sus defectos, a la Contratante, de conformidad con las disposiciones del Contrato y de la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área de Servicios Generales, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los pagos serán efectuados a la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA**, en su calidad de compañía piloto o líder, de conformidad a lo establecido en la escritura de constitución del Coaseguro, Escritura Pública Nº 32 de fecha 20 de mayo de 2016, por la cual se establece que la misma es quien liderará para todos los efectos de derecho, inclusive el de representar al coaseguro.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será de **doce (12) meses**, desde el **16 de junio de 2016**, hasta el **15 de junio de 2017**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.-

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Oficinas de la AFD.-

8. CONFIDENCIALIDAD.-

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma.-

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante (AFD), debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para lá finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.-

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:
(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.
(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la AFD el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la AFD o sus funcionarios.-

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula:

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada.-

El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: del área de **SERVICIOS GENERALES** de la AFD.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones

establecidas en la carta de invitación.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **14 días del mes de junio del año 2016.**

.....
POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL
C.I. Nº 384.064

.....
POR EL PROVEEDOR
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
FRANCISCO JOSE I. AGUILERA SANTAMANS
C.I. Nº 364.799

.....
POR EL PROVEEDOR
PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
REYNALDO VICTOR OPORTO LEIVA
C.I. Nº 7.173.994

.....
POR EL PROVEEDOR
PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS
PABLO PARRA GARCIA
C.I. Nº 866.793